



PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR DE ELABORACIÓN DE BEBIDAS



Imagen de la portada: *Interior de una bodega* de Jesús Noblejas

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	5
OBJETIVOS DEL ESTUDIO.....	5
ANÁLISIS DE LA ACCIDENTALIDAD LABORAL REGISTRADA EN EL SECTOR DE BEBIDAS (CNAE 110) DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA AÑOS 2009-2013..	6
REALIZACIÓN DEL ESTUDIO	7
RESULTADOS	9
GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	9
1. ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN	9
2. PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	9
3. EVALUACIÓN DE RIESGOS.....	10
4. PLANIFICACIÓN PREVENTIVA	11
5. PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTIVOS.....	11
6. FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES.....	11
7. VIGILANCIA DE LA SALUD	12
8. MEDIDAS DE EMERGENCIA.....	12
9. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES.....	12
10. ENTREGA DE EPI'S POR LA EMPRESA	12
11. INVESTIGACIÓN INTERNA DE ACCIDENTES	12
LUGARES DE TRABAJO	13
MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO	13
INSTALACIONES Y EQUIPOS MÓVILES.....	13
RIESGOS ESPECÍFICOS	14
RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS DEL SECTOR.....	15
RIESGO DE CAÍDA A LA TOLVA DE RECEPCIÓN DE UVA	15
ASFIXIA - ATMÓSFERAS CONTAMINADAS CON CO₂	15
RIESGOS POR MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS	16
CAÍDA DE ALTURA DESDE LAS BARRICAS.....	16
CAÍDA DE ALTURA DESDE PLATAFORMAS DE TRABAJO	16
CAÍDA DE ALTURA DESDE ESCALERAS DE MANO	17
MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES	18
GESTIÓN PREVENTIVA	18
LUGARES DE TRABAJO	18
ANEXO: ACCIDENTES DE TRABAJO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA EN BODEGAS. AÑOS 2009-2013.....	20
1. ACCIDENTES DE TRABAJO POR AÑOS	20

2.	ACCIDENTES DE TRABAJO SEGÚN LUGAR DEL ACCIDENTE	21
3.	ACCIDENTES DE TRABAJO POR GRAVEDAD.....	21
4.	ACCIDENTES DE TRABAJO SEGÚN TAMAÑO DE LA EMPRESA	22
5.	ACCIDENTES DE TRABAJO SEGÚN SEXO.....	22
6.	ACCIDENTES DE TRABAJO SEGÚN EDAD DEL TRABAJADOR	23
7.	ACCIDENTES DE TRABAJO SEGÚN NACIONALIDAD DEL TRABAJADOR.....	24
8.	ACCIDENTES DE TRABAJO POR ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO DE TRABAJO.....	25
9.	DISTRIBUCIÓN DE ACCIDENTES POR MESES.....	26
10.	DISTRIBUCIÓN DE ACCIDENTES POR DÍA DE LA SEMANA.....	27
11.	DISTRIBUCIÓN DE ACCIDENTES POR HORA DEL DÍA	28
12.	NÚMERO DE TRABAJADORES ACCIDENTADOS QUE REALIZABAN SU TRABAJO HABITUAL.....	29
13.	ACCIDENTES DE TRABAJO SEGÚN LUGAR DEL ACCIDENTE	29
14.	ACCIDENTES DE TRABAJO SEGÚN TIPO DE TRABAJO	30
15.	ACCIDENTES DE TRABAJO SEGÚN HECHO QUE DESENCADENÓ EL ACCIDENTE (DESVIACIÓN)	30
16.	ACCIDENTES DE TRABAJO SEGÚN FORMA (CONTACTO - MODALIDAD DE LA LESIÓN) EN QUE SE PRODUJERON	31
17.	ACCIDENTES DE TRABAJO SEGÚN NÚMERO DE TRABAJADORES AFECTADOS..	31
18.	ACCIDENTES DE TRABAJO SEGÚN DESCRIPCIÓN DE LA LESIÓN.....	31

INTRODUCCIÓN

El Plan de Seguridad y Salud Laboral de La Rioja 2013-2015 establece, dentro de sus líneas de actuación, trasladar a la sociedad el conocimiento en materia de seguridad y salud en el trabajo. Para ello, los técnicos de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral de la de la Consejería de Industria Innovación y Empleo llevan a cabo actividades de investigación, análisis y estudio, que incluyen la programación y desarrollo de controles generales y sectoriales sobre niveles de seguridad y salud en las empresas, así como el asesoramiento pertinente para que éstas realicen las modificaciones necesarias para mejorar dichos niveles.

Para la elaboración de este estudio se han tenido en cuenta los resultados obtenidos en el análisis de los accidentes de trabajo registrados durante los años 2009-2013, los datos extraídos de la aplicación de un cuestionario de empresa y lo constatado durante la realización de visitas a los centros de trabajo. Esto ha permitido obtener unas conclusiones sobre la situación de la prevención de riesgos en este sector específico y formular una serie de recomendaciones preventivas para mejorar las condiciones de trabajo en las empresas del mismo y la integración de la prevención en éstas.

OBJETIVOS DEL ESTUDIO

Este estudio tiene como objetivo general conocer la situación de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y el grado de implantación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y de su desarrollo reglamentario en las empresas del sector de elaboración de bebidas de La Rioja.

Los objetivos específicos de este trabajo son:

- Efectuar un análisis estadístico de la accidentalidad registrada en el sector en el periodo 2009-2013.
- Conocer la situación real de las empresas en lo relativo a condiciones de trabajo y gestión preventiva.
- Informar y asesorar a empresas y trabajadores.
- Detectar, a través de la visita a los centros de trabajo, aquellas situaciones mejorables desde el punto de vista preventivo y efectuar recomendaciones para subsanar dichas deficiencias.

ANÁLISIS DE LA ACCIDENTALIDAD LABORAL REGISTRADA EN EL SECTOR DE BEBIDAS (CNAE 110) DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA AÑOS 2009-2013

- Durante el periodo 2009-2013 se registraron en La Rioja un total de 540 accidentes de trabajo.
- Si se analiza la evolución del número de accidentes por años, se observa que no hay mucha variación entre 2009 y 2012 (118, 120, 100 y 120 accidentes), pero se reduce notablemente en 2013 (82 accidentes, el -31,7% respecto al año anterior).
- El 88,1% de los accidentes de trabajo tuvieron lugar en el centro de trabajo habitual.
- Al considerar la plantilla, el mayor número de accidentes se produjo en empresas de 1 a 5 trabajadores: un 29,8% del total.
- El 83,5% de los accidentes fueron sufridos por hombres y el 16,5% por mujeres.
- Los intervalos de edad con mayor frecuencia de accidentes fueron de 35 a 39 años (18,0%) y de 45 a 49 años (14,5%).
- El 9,3% de los accidentes notificados afectaron a trabajadores de nacionalidad no española, de los cuales la mitad (50,0%) fueron de Marruecos o Rumanía.
- Si se tiene en cuenta la antigüedad en el puesto de trabajo, el intervalo con más accidentes es entre 6 y 10 años con un 19,5%, aunque es relevante señalar que el 15,9% de los trabajadores accidentados tenían una antigüedad en el puesto menor o igual a 3 meses.
- En cuanto a la distribución de los accidentes por meses se observan máximos en marzo (12,6%), octubre (11,1%) y febrero (10,6%).
- Considerando el día de la semana, los accidentes ocurrieron con mayor frecuencia los lunes (24,8% del número total de accidentes), reduciéndose progresivamente a medida que avanza la semana.
- La mayor incidencia de accidentes se dio entre las 10 y las 12 horas (40,5%) y entre las 16 y las 18 horas (17,2%).
- El 93,1% de los accidentados realizaba su trabajo habitual cuando sufrió el accidente.
- El 70,7% de los accidentes ocurrieron en lugares de producción, taller, fábrica...
- El TIPO DE TRABAJO en que se produce con más frecuencia accidentes es el de producción, transformación, almacenamiento..., con un 51,5%.
- Si se analiza la DESVIACIÓN, las más habituales son:
 - Levantar, transportar, empujar...: 25,8%
 - Pisar un objeto cortante, arrodillarse, ser atrapado por algún elemento o impulso de este, gestos intempestivos: 23,7%
- Teniendo en cuenta la FORMA en que se produjo el accidente se debe señalar lo siguiente:
 - Sobreesfuerzo físico: 32,4%
 - Aplastamiento sobre o contra un objeto inmóvil: 28,5%
- En cuanto a la DESCRIPCIÓN DE LESIÓN en que se produjo el accidente destacan:
 - Dislocaciones, esguinces y torceduras: 45,4%
 - Heridas y lesiones superficiales: 29,2%

REALIZACIÓN DEL ESTUDIO

Durante 2013 y el primer trimestre de 2014 se visitaron 217 empresas industriales del sector de elaboración de bebidas de la Comunidad Autónoma de La Rioja cuya actividad principal se halla incluida en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009, Real Decreto 475/2007 (BOE nº 102, de 28 de abril)) en el epígrafe 110 (elaboración de bebidas) y en situación de alta en el Fichero de Cotización de Empresas de la Seguridad Social. Más concretamente las actuaciones se centraron en empresas de elaboración de vinos (CNAE-1102).

En la siguiente tabla se muestra la distribución de empresas visitadas agrupadas por municipio.

MUNICIPIO	Nº BODEGAS	Nº TRABAJADORES
ÁBALOS	9	36
AGONCILLO	2	6
ALBELDA DE IREGUA	2	11
ALBERITE	3	50
ALCANADRE	3	14
ALDEANUEVA DE EBRO	12	121
ALESANCO	2	6
ALFARO	7	64
ARENZANA DE ABAJO	5	23
ARNEDO	2	16
ARRÚBAL	2	8
AUSEJO	2	10
AUTOL	1	9
BADARÁN	2	22
BAÑOS DE RIOJA	1	10
BOBADILLA	2	3
BRIÑAS	4	8
BRIONES	3	78
CALAHORRA	3	10
CASALARREINA	1	1
CASTAÑARES DE RIOJA	2	1
CENICERO	9	272
CORDOVÍN	2	4
CUZCURRITA-RIO TIRÓN	4	27
ENTRENA	2	8
FONZALECHE	1	5
FUENMAYOR	17	289
GIMILEO	1	5
HARO	20	447
HUÉRCANOS	2	11
LARDERO	1	1
LOGROÑO	26	305
MURILLO DE RÍO LEZA	2	9
NÁJERA	4	19
NAVARRETE	8	85
OLLAURI	2	31
PRADEJÓN	2	11
QUEL	2	3
REDAL (EL)	1	4
RINCÓN DE SOTO	2	5
RODEZNO	1	2
SAJAZARRA	2	11
SAN ASENSIO	8	44

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR DE ELABORACIÓN DE BEBIDAS

MUNICIPIO	Nº BODEGAS	Nº TRABAJADORES
SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	11	65
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	1	1
SOTÉS	1	2
TIRGO	2	8
TORREMONALBO	1	9
TUDELILLA	3	8
URUÑUELA	3	23
VENTAS BLANCAS	1	5
VILLAMEDIANA DE IREGUA	2	2
VILLAR DE ARNEDO (EL)	3	7
TOTAL	217	2.235

La tabla presenta el número de empresas visitadas según su plantilla.

TAMAÑO DE PLANTILLA	Nº BODEGAS	%
De 1 a 5 trabajadores	129	59,4%
De 6 a 25 trabajadores	66	30,4%
De 26 a 50 trabajadores	13	6,0%
De 51 a 500 trabajadores	9	4,1%
TOTAL	217	100,0%

Tras realizar la visita técnica, en el caso de observar alguna deficiencia en las instalaciones o en la documentación sobre gestión preventiva, los técnicos remitían a la empresa y al delegado de prevención (en el caso de que existiera esta figura) un informe con recomendaciones para subsanar tales deficiencias. En total se remitieron 123 informes de recomendaciones, es decir, se observaron deficiencias en el 56,7% de las visitas efectuadas.

La tabla siguiente muestra las materias sobre las que se ha enviado informe de recomendaciones preventivas a las empresas y a los delegados de prevención en su caso.

RECOMENDACIONES REALIZADAS	Nº	%
Planificación preventiva	91	18,0%
Señalización de lugares de trabajo	68	13,4%
Evaluación de riesgos	51	10,1%
Medidas de emergencia y evacuación	49	9,7%
Máquinas y equipos de trabajo	41	8,1%
Condiciones de seguridad en lugares de trabajo	39	7,7%
Escaleras, plataformas y aberturas	36	7,1%
Plan de Prevención de Riesgos Laborales	32	6,3%
Formación e información a trabajadores	24	4,7%
Elevación y transporte	14	2,8%
Niveles de exposición a agentes físicos	11	2,2%
Vigilancia de la salud	10	2,0%
Aseos, vestuarios y otros servicios	8	1,6%
Medios de protección personal	8	1,6%
Incendios y explosiones	6	1,2%
Coordinación de actividades empresariales	4	0,8%
Riesgos eléctricos	3	0,6%
Condiciones de higiene en lugares de trabajo	3	0,6%
Recursos preventivos	3	0,6%
Protección a la maternidad	2	0,4%
Niveles de exposición a agentes químicos	1	0,2%
Riesgos ergonómicos	1	0,2%
Servicios de Prevención Ajenos	1	0,2%
TOTAL MATERIAS DE ACTUACIÓN	506	100,0%

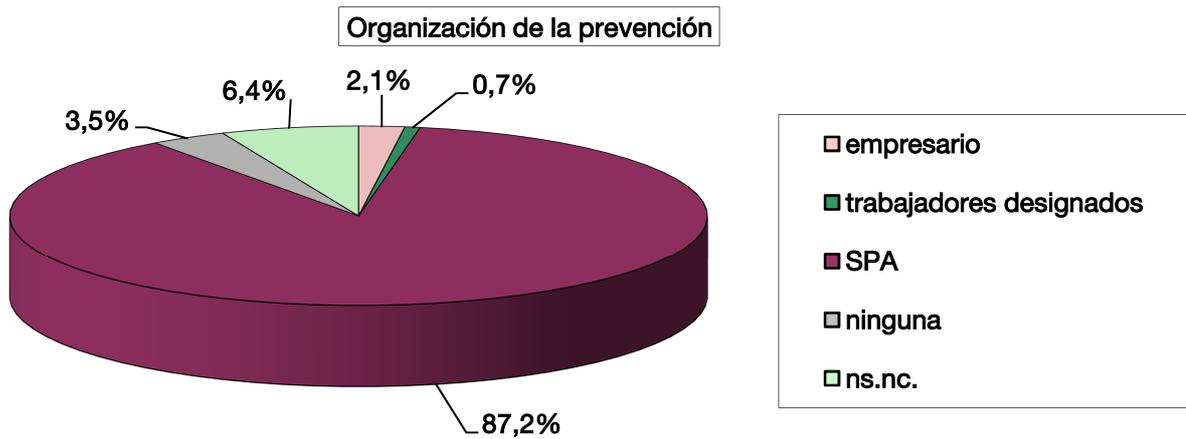
RESULTADOS

A continuación se presentan los resultados más significativos obtenidos del análisis de los cuestionarios cumplimentados durante la realización de las visitas.

GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1. ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN

Como puede observarse en el gráfico, el 87,2% de las bodegas visitadas tiene organizada la gestión preventiva mediante la contratación con un Servicio de Prevención Ajeno.

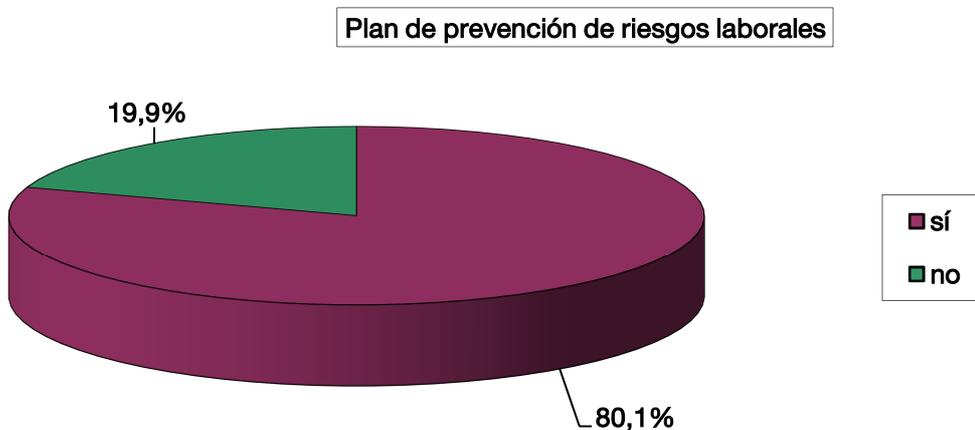


Únicamente 34 empresas disponen de Delegado de Prevención, de éstos el 70,6% tiene formación de nivel básico.

Las 9 empresas con una plantilla superior a 50 trabajadores han constituido el Comité de Seguridad y Salud. Tal y como establece el artículo 38 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales este órgano se reúne cada tres meses y se elaboran actas.

2. PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El 80,1% de las bodegas ha elaborado un Plan de Prevención de Riesgos Laborales.



3. EVALUACIÓN DE RIESGOS

En el 80,8% de las bodegas visitadas se ha realizado una evaluación de riesgos de los puestos de trabajo si bien hay que destacar que, en un elevado número de casos, ésta es general y no se ajusta a la realidad de la empresa ya que no se describen las tareas a realizar en cada puesto ni los equipos, materiales y/o sustancias utilizados.

a) ESTUDIO DE RUIDO

El Servicio de Prevención Ajeno del 49,6% de las bodegas ha considerado necesario realizar el estudio de nivel de ruido. Hay que tener en cuenta que según el artículo 6 del RD 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido (BOE nº 60, de 11 de marzo):

1. *“El empresario deberá realizar una evaluación basada en la medición de los niveles de ruido a que estén expuestos los trabajadores, en el marco de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, y del capítulo II, sección 1.ª del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. La medición no será necesaria en los casos en que la directa apreciación profesional acreditada permita llegar a una conclusión sin necesidad de la misma.*

Los datos obtenidos de la evaluación y/o de la medición del nivel de exposición al ruido se conservarán de manera que permita su consulta posterior. La documentación de la evaluación se ajustará a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre y en el artículo 7 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

2. *Los métodos e instrumentos que se utilicen deberán permitir la determinación del nivel de exposición diario equivalente (LAeq,d), del nivel de pico (Lpico) y del nivel de exposición semanal equivalente (LAeq,s), y decidir en cada caso si se han superado los valores establecidos en el artículo 5, teniendo en cuenta, si se trata de la comprobación de los valores límite de exposición, la atenuación procurada por los protectores auditivos. Para ello, dichos métodos e instrumentos deberán adecuarse a las condiciones existentes, teniendo en cuenta, en particular, las características del ruido que se vaya a medir, la duración de la exposición, los factores ambientales y las características de los instrumentos de medición. (...)*

Según el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales hay que anteponer las medidas de protección colectiva a la protección individual. Asimismo los puntos 2 y 3 del artículo 4 del citado RD 286/2006 establecen que:

2. *“Sobre la base de la evaluación del riesgo mencionada en el artículo 6, cuando se superasen los valores superiores de exposición que dan lugar a una acción, el empresario establecerá y ejecutará un programa de medidas técnicas y/o de organización que deberán integrarse en la planificación de la actividad preventiva de la empresa, destinado a reducir la exposición al ruido, teniendo en cuenta en particular las medidas mencionadas en el apartado 1.*
3. *Sobre la base de la evaluación del riesgo mencionada en el artículo 6, los lugares de trabajo en que los trabajadores puedan verse expuestos a niveles de ruido que superasen los valores superiores de exposición que dan lugar a una acción, serán objeto de una señalización apropiada de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, cuando sea viable desde el punto de vista técnico y el riesgo de exposición lo justifique, se delimitarán dichos lugares y se limitará el acceso a ellos.”*

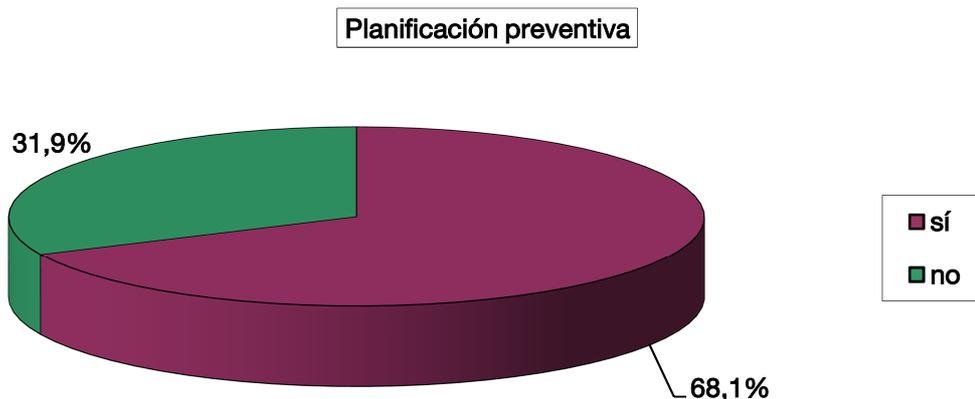
No obstante, la medida preventiva adoptada de forma mayoritaria por las empresas para reducir la exposición de los trabajadores al ruido es la utilización de Equipos de Protección Individual (EPI).

b) EVALUACIÓN HIGIÉNICA DE CONTAMINANTES QUÍMICOS

El Servicio de Prevención Ajeno del 3,5% de las bodegas visitadas ha observado la necesidad de realizar Evaluación Higiénica de Contaminantes Químicos, en el resto de los casos se ha considerado que ésta no era necesaria.

4. PLANIFICACIÓN PREVENTIVA

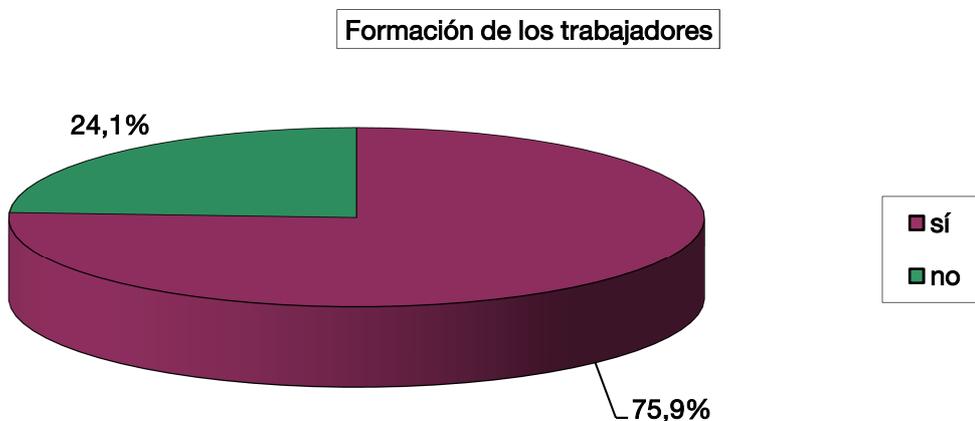
En el 68,1% de las visitas efectuadas se ha constatado que las empresas tienen Planificación Preventiva, sin embargo, las medidas indicadas en esta planificación sólo son ejecutadas en el 67,7% de los casos. En ocasiones se ha observado que la empresa lleva a cabo medidas para reducir los riesgos en los puestos de trabajo pero éstas no están documentadas, es decir, es habitual que las propuestas de planificaciones preventivas elaboradas por los Servicios de Prevención Ajenos se encuentren sin cumplimentar.



5. PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTIVOS

En la documentación preventiva examinada durante las visitas se contempla la necesidad de disponer de un Recurso Preventivo en el 9,9% de los casos.

6. FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES



Se ha impartido formación sobre prevención de riesgos laborales en el 75,9% de los casos.

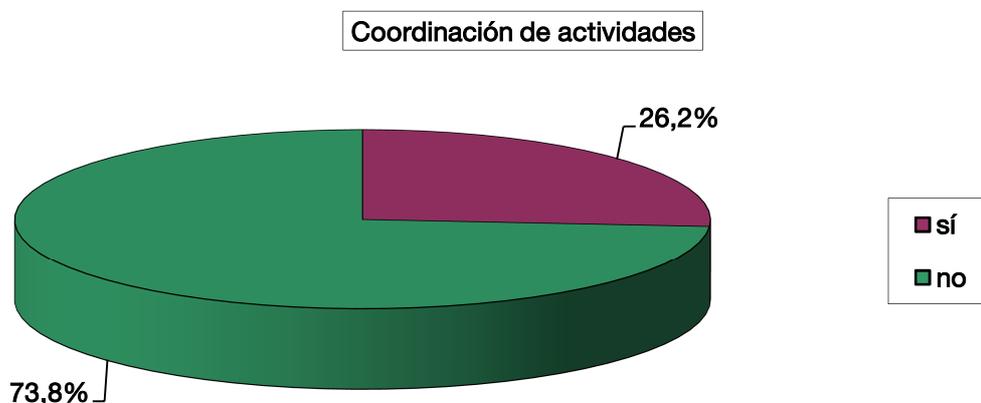
7. VIGILANCIA DE LA SALUD

La vigilancia de la salud se efectúa en el 86,5% de las bodegas. Los protocolos médicos que más se aplican son: Manipulación Manual de Cargas y Ruido.

8. MEDIDAS DE EMERGENCIA

El 66,0% de las bodegas han elaborado unas Medidas de Emergencia.

9. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES



El 26,2% de las empresas adopta medidas para una efectiva coordinación de actividades empresariales, según lo dispuesto en el RD 171/2004.

10. ENTREGA DE EPI'S POR LA EMPRESA

El 88,7% de las empresas entrega equipos de protección individual a sus trabajadores. De éstos el 83,2% entrega protectores de los pies, el 75,2% protectores de las manos, el 63,2% protectores del oído. Sólo el 8,8% entrega protecciones de vías respiratorias.

11. INVESTIGACIÓN INTERNA DE ACCIDENTES

El 59,6% ha realizado investigación interna de los accidentes de trabajo acaecidos en la empresa. En el 20,6% de los casos no se ha realizado esta investigación dado que en la empresa no se ha registrado ningún accidente de trabajo.

LUGARES DE TRABAJO

A continuación se presentan, de forma resumida, los datos relativos al cumplimiento del RD 486/1997 en los de los centros de trabajo visitados:

- suelos son fijos, estables y no resbaladizos, sin irregularidades ni pendientes peligrosas: 90,8%
- plataformas de trabajo que se encuentran a más de 2 metros de altura:
 - o barandilla: 99,2%
 - o listón intermedio: 98,4%
 - o rodapié: 85,5%
- aberturas de los suelos, paredes y tabiques: 65,2%
- vías de circulación: 22,7%
- escaleras fijas y de servicio: 75,2%
- escaleras de mano: 70,2%
- vías y salidas de evacuación: 76,6%
 - o señalizadas: 73,1%
 - o alumbrado de emergencia: 100,0%
 - o despejadas y libres de obstáculos: 100,0%
 - o desembocan directamente en el exterior: 100,0%
- muelle de carga: 53,2%
- orden y limpieza: 95,0%
- ventilación: 92,9%
- iluminación: 92,9%
- servicios higiénicos y locales de descanso: 85,8%

MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO

El 87,9% de las empresas visitadas dispone de maquinaria fabricada a partir del 1/1/1995 ("nueva").

De éstas, el 91,1% tiene marcado CE, un 87,9% declaración CE de conformidad y un 86,3% manual de instrucciones en castellano.

Se han evaluado los riesgos de estos equipos en el 61,3% de las ocasiones, adoptándose las medidas preventivas reflejadas en la evaluación en el 56,5% de los casos.

En el caso de la maquinaria "antigua" puesta a disposición de los trabajadores en el 25,5% de las empresas visitadas se observa lo siguiente:

- No cumple lo dispuesto en el Anexo II del RD 1215/1997 en el 44,4% de las ocasiones
- No se han evaluado los riesgos de estos equipos en la mitad de los casos.
- No se han adoptado las medidas preventivas propuestas en el 63,9% de las empresas.

INSTALACIONES Y EQUIPOS MÓVILES

El 83,7% de las empresas visitadas dispone de medios adecuados de lucha contra incendios.

Las instalaciones eléctricas tienen: un índice de protección adecuado, se encuentran en buen estado de conservación, disponen de toma a tierra y disyuntor diferencial y en las visitas se observan que los cuadros eléctricos se encuentran cerrados, en el 88,7% de las bodegas.

Las carretillas elevadoras disponen de todos los dispositivos de seguridad reglamentarios en el 78,7% de las ocasiones. Los conductores han recibido formación específica adecuada en el 78,4% de los casos

Respecto a la utilización de puentes-grúa, cabe destacar que sólo se han observado en 2 bodegas.

Apenas se han encontrado plataformas elevadoras en las empresas visitadas (únicamente 5 casos). Estos equipos tienen barandilla perimetral, puerta de acceso con cierre de seguridad y puntos de anclaje para los cinturones de seguridad en el 100% de los casos.

Hay montacargas en el 56,7% de las empresas visitadas. Estos equipos disponen en el 66,5% de los casos de las medidas de seguridad adecuadas (recorrido cerrado, puertas dotadas de enclavamiento, indicación de carga máxima admisible, etc.).

RIESGOS ESPECÍFICOS

En cuanto al riesgo de atrapamiento por el rodillo sinfín de la tolva hay que señalar que este riesgo está controlado en el 89,0% de las bodegas que disponen de ella.

Para controlar el riesgo de presencia de atmósferas contaminadas con CO₂ las bodegas adoptan las siguientes medidas:

- Medidas de carácter técnico u organizativo: 94,7%
- Detectores de CO₂: 38,1%
- Extractores en naves de fermentación: 76,5%
- Extractores en zonas bajas (despalilladora, estrujadora, etc): 72,3%

Durante el descube manual de los depósitos (trabajos en espacios confinados) en el 85,9% de las bodegas que realizan esta tarea adopta medidas de carácter técnico u organizativo.

Respecto al uso de productos químicos clasificados como peligrosos (84,5% de las bodegas visitadas):

- Las etiquetas cumplen la normativa vigente (85,5%)
- Se dispone de las pertinentes FDS (82,7%)
- Las personas expuestas conocen los riesgos (82,7%)
- Se dispone de almacenamiento específico (79,1%) y éste es adecuado en el 83,4% de las ocasiones

El 51,8% de las bodegas visitadas apilan sus barricas (la totalidad o parte de las mismas) de forma tradicional. El número de filas alcanzadas son:

- 1 altura: 9,6%
- 2 alturas: 24,6%
- 3 alturas: 23,3%
- 4 alturas: 20,5%
- 5 alturas: 15,1%
- 6 alturas: 4,1%
- 7 alturas: 2,8%

El riesgo de caída de altura en labores de apilado-desapilado de barricas y durante los trasiegos en los apilados tradicionales está controlado en el 30,1% de los casos.

RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS DEL SECTOR

A continuación se presentan algunas recomendaciones para evitar y/o reducir algunos de los riesgos más significativos del sector.

RIESGO DE CAÍDA A LA TOLVA DE RECEPCIÓN DE UVA

- Las tolvas de recepción de uva deberán disponer de:
 - o barandilla perimetral con barra intermedia y rodapié
 - o sistema de enrejado que evite el contacto con el tornillo sinfín en caso de caída accidental
 - o barandilla practicable en la zona de descarga de la tolva, que puede estar mecanizada y controlada desde el puesto de control, de forma que su apertura sólo sea posible una vez el vehículo haya sido posicionado y no haya personas expuestas a la caída
 - o tapa que sea practicable (en el caso de tolva cubierta) de tal forma que se abra sólo en el momento de la descarga desde el puesto de control y que posea protecciones que eviten la caída en el momento de la descarga
 - o si no es posible llevar a cabo las recomendaciones anteriores, se utilizarán sistemas de protección individual anticaídas (arnés, sistema alargador y punto de fijación)
 - o sistema de parada de emergencia del tornillo sinfín colocado en lugar visible y fácilmente accesible
- Sólo personal de la bodega cualificado puede realizar tareas en esta zona.
- Elaborar procedimientos seguros de descarga que sean conocidos por los trabajadores que realizan estas tareas.
- El operario que esté situado en el panel de control de la tolva tiene que tener la máxima visibilidad posible de la zona de descarga.
- Durante las tareas de mantenimiento, el tornillo sin fin debe estar desconectado y no debe ser posible su accionamiento por parte de otro operario.

ASFIXIA - ATMÓSFERAS CONTAMINADAS CON CO₂

La prevención de accidentes por asfixia debe basarse en:

- a. Diseño de la bodega
 - Los depósitos serán diseñados de tal forma que no se deba acceder a su interior para efectuar las tareas de elaboración (depósitos auto-vaciantes o depósitos de vaciado mediante hélice de fondo).
 - Se evitará la construcción de espacios subterráneos, como fosos destinados a la ubicación de despalladoras y estrujadoras, etc... así como la construcción de depósitos enterrados que sólo dispongan de una o dos aberturas superiores.
- b. Organización del trabajo
 - En las tareas de descube se deberá:
 - o airear el depósito antes de entrar en él además el ventilador funcionará hasta que finalice el descube
 - o comprobar la ausencia de CO₂ antes de entrar en los depósitos
 - o no trabajar nunca en solitario

- utilizar lámparas con empuñadura de seguridad, grado de protección adecuado a la humedad y alimentadas con tensión de seguridad (24 V)
 - el trabajador será relevado frecuentemente
 - disponer de un procedimiento de trabajo conocido y puesto en práctica por los trabajadores
 - En el caso de que se produzcan accidentes en los depósitos se recomienda utilizar equipos de respiración autónoma durante el rescate.
 - Estas mismas precauciones serán observadas en todas las tareas en las que sea preciso acceder al interior de los depósitos (limpieza, extracción de sólidos, etc.).
- c. Utilización de los equipos ventilación y de detección
- Adecuada ventilación forzada en las naves de fermentación y en todas aquellas zonas bajas donde puede acumularse CO₂ (despalilladora, estrujadora, etc...). Para ello se deberá tener en cuenta que:
 - los equipos de ventilación más eficaces son los que insuflan aire
 - las corrientes de aire deben producirse a nivel del suelo
 - los ventiladores deben tener las dimensiones correctas
 - La forma más segura de conocer la presencia de este gas es la utilización de un equipo detector específico ya que la prueba de la vela no es fiable.
- d. Ventilación
- Durante la fermentación se deberá garantizar una correcta ventilación de las naves para evitar la acumulación de gas carbónico.
 - Las zonas bajas deberán disponer de dispositivos de detección de CO₂ y sistemas de ventilación forzada.
- e. Formación e información de los trabajadores

RIESGOS POR MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS

- Antes de proceder a la manipulación de productos químicos hay que conocer los riesgos del uso de los mismos (fichas de seguridad y etiquetado).
- Utilizar los equipos de protección individual adecuados.
- No comer ni beber durante la manipulación de productos químicos y extremar la higiene personal.
- Almacenar adecuadamente los productos químicos.

CAÍDA DE ALTURA DESDE LAS BARRICAS

En las labores de aplilado-desapilado de barricas o realización de trasiegos y, siempre que el trabajador se encuentre a más de 2 metros de altura, se deberán utilizar equipos de protección individual anticaídas o se adoptarán otras medidas de protección alternativas.

CAÍDA DE ALTURA DESDE PLATAFORMAS DE TRABAJO

Se deberá cumplir lo dispuesto en el punto 3 del Anexo I del RD 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (BOE nº 97, 23 de abril):

- "2. Las aberturas o desniveles que supongan un riesgo de caída de personas se protegerán mediante barandillas u otros sistemas de protección de seguridad equivalente, que podrán tener partes móviles cuando sea necesario disponer de acceso a la abertura. Deberán protegerse, en particular:
- Las aberturas en los suelos.
 - Las aberturas en paredes o tabiques, siempre que su situación y dimensiones suponga riesgo de caída de personas, y las plataformas, muelles o estructuras similares. La protección no será obligatoria, sin embargo, si la altura de caída es inferior a 2 metros.
 - Los lados abiertos de las escaleras y rampas de más de 60 centímetros de altura. Los lados cerrados tendrán un pasamanos, a una altura mínima de 90 centímetros, si la anchura de la escalera es mayor de 1,2 metros; si es menor, pero ambos lados son cerrados, al menos uno de los dos llevará pasamanos.
4. Las barandillas serán de materiales rígidos, tendrán una altura mínima de 90 centímetros y dispondrán de una protección que impida el paso o deslizamiento por debajo de las mismas o la caída de objetos sobre personas."

CAÍDA DE ALTURA DESDE ESCALERAS DE MANO

Según el punto 6 apartado 1 del Anexo I del RD 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo (BOE nº 188, de 7 de agosto):

"Las escaleras de mano, los andamios y los sistemas utilizados en las técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas deberán tener la resistencia y los elementos necesarios de apoyo o sujeción, o ambos, para que su utilización en las condiciones para las que han sido diseñados no suponga un riesgo de caída por rotura o desplazamiento. En particular, las escaleras de tijera dispondrán de elementos de seguridad que impidan su apertura al ser utilizadas."

Asimismo, el punto 2 del apartado 4 del Anexo II del citado RD 1215/1997 dice:

- "1. "Las escaleras de mano se colocarán de forma que su estabilidad durante su utilización esté asegurada. Los puntos de apoyo de las escaleras de mano deberán asentarse sólidamente sobre un soporte de dimensiones adecuadas y estable, resistente e inmóvil, de forma que los travesaños queden en posición horizontal. Las escaleras suspendidas se fijarán de forma segura y, excepto las de cuerda, de manera que no puedan desplazarse y se eviten los movimientos de balanceo.
2. Se impedirá el deslizamiento de los pies de las escaleras de mano durante su utilización ya sea mediante la fijación de la parte superior o inferior de los largueros, ya sea mediante cualquier dispositivo antideslizante o cualquier otra solución de eficacia equivalente. Las escaleras de mano para fines de acceso deberán tener la longitud necesaria para sobresalir al menos un metro del plano de trabajo al que se accede. Las escaleras compuestas de varios elementos adaptables o extensibles deberán utilizarse de forma que la inmovilización recíproca de los distintos elementos esté asegurada. Las escaleras con ruedas deberán haberse inmovilizado antes de acceder a ellas. Las escaleras de mano simples se colocarán, en la medida de lo posible, formando un ángulo aproximado de 75 grados con la horizontal.
3. El ascenso, el descenso y los trabajos desde escaleras se efectuarán de frente a éstas. Las escaleras de mano deberán utilizarse de forma que los trabajadores puedan tener en todo momento un punto de apoyo y de sujeción seguros. Los trabajos a más de 3,5 metros de altura, desde el punto de operación al suelo, que requieran movimientos o esfuerzos peligrosos para la estabilidad del trabajador, sólo se efectuarán si se utiliza un equipo de protección individual anticaídas o se adoptan otras medidas de protección alternativas. El transporte a mano de una carga por una escalera de mano se hará de modo que ello no impida una sujeción segura. Se prohíbe el transporte y manipulación de cargas por o desde escaleras de mano cuando por su peso o dimensiones puedan comprometer la seguridad del trabajador. Las escaleras de mano no se utilizarán por dos o más personas simultáneamente.

4. *No se emplearán escaleras de mano y, en particular, escaleras de más de cinco metros de longitud, sobre cuya resistencia no se tengan garantías. Queda prohibido el uso de escaleras de mano de construcción improvisada.*
5. *Las escaleras de mano se revisarán periódicamente. Se prohíbe la utilización de escaleras de madera pintadas, por la dificultad que ello supone para la detección de sus posibles defectos.”*

MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES

GESTIÓN PREVENTIVA

Mejorar el grado de cumplimiento, no sólo formal sino efectivo, de la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales de tal forma que:

- el Plan de Prevención sea conocido por todos los trabajadores
- la Evaluación de Riesgos se ajuste a la realidad de la empresa
- se desarrollen las medidas contempladas en la Planificación Preventiva y en los estudios realizados sobre: ruido, contaminantes químicos, iluminación, condiciones termohigrométricas, etc.
- se realice un seguimiento continuo de las medidas adoptadas
- se compruebe la efectividad de las medidas de emergencia establecidas mediante la realización de simulacros

LUGARES DE TRABAJO

- Señalizar, mediante líneas pintadas sobre el pavimento, las zonas de trabajo, de almacenamiento y las vías de circulación de vehículos y personas.
- Señalizar las vías y salidas de evacuación. Éstas deberán mantenerse despejadas y libres de obstáculos.
- Reducir la presencia de agua en el suelo en las zonas de vinificación, limpieza de barricas, embotellado... mejorando los sistemas de desagüe de tal forma que la captación de vertidos se realice en los puntos de origen, evitando así su dispersión por los pisos.
- Revisar periódicamente los medios de extinción (extintores y BIE's) y señalización de su emplazamiento. Estos equipos de lucha contra incendios deberán estar accesibles.
- Revisar periódicamente la instalación eléctrica teniendo en cuenta la humedad presente en las instalaciones y la existencia de abundante agua en algunas zonas.
- Garantizar una iluminación suficiente en los puestos de trabajo, almacenes y vías de tránsito.
- Para reducir los niveles de ruido existentes en las zonas de embotellado se recomienda:
 - Mantener adecuadamente la maquinaria
 - Dotar de cerramientos acústicos a los equipos de trabajo (siempre que ésto sea posible)
 - Sectorizar las zonas donde se origine el ruido
 - En última instancia, los trabajadores utilizarán protectores auditivos adecuados
- Mantenimiento periódico de todos los equipos de trabajo.
- Todos los equipos de trabajo deberán ser evaluados para comprobar que cumplen lo dispuesto en el RD 1215/1997. En especial se tendrá en cuenta que:

- Las carretillas elevadoras deberán disponer de señalización acústica y luminosa de marcha atrás, protección antivuelco, cinturón de seguridad y espejos retrovisores.
- Los elementos móviles de los equipos de trabajo que puedan entrañar riesgos de accidente por contacto mecánico deberán ir equipados con resguardos o dispositivos que impidan el acceso a las zonas peligrosas o que detengan las maniobras peligrosas antes del acceso a dichas zonas.

Los resguardos y los dispositivos de protección:

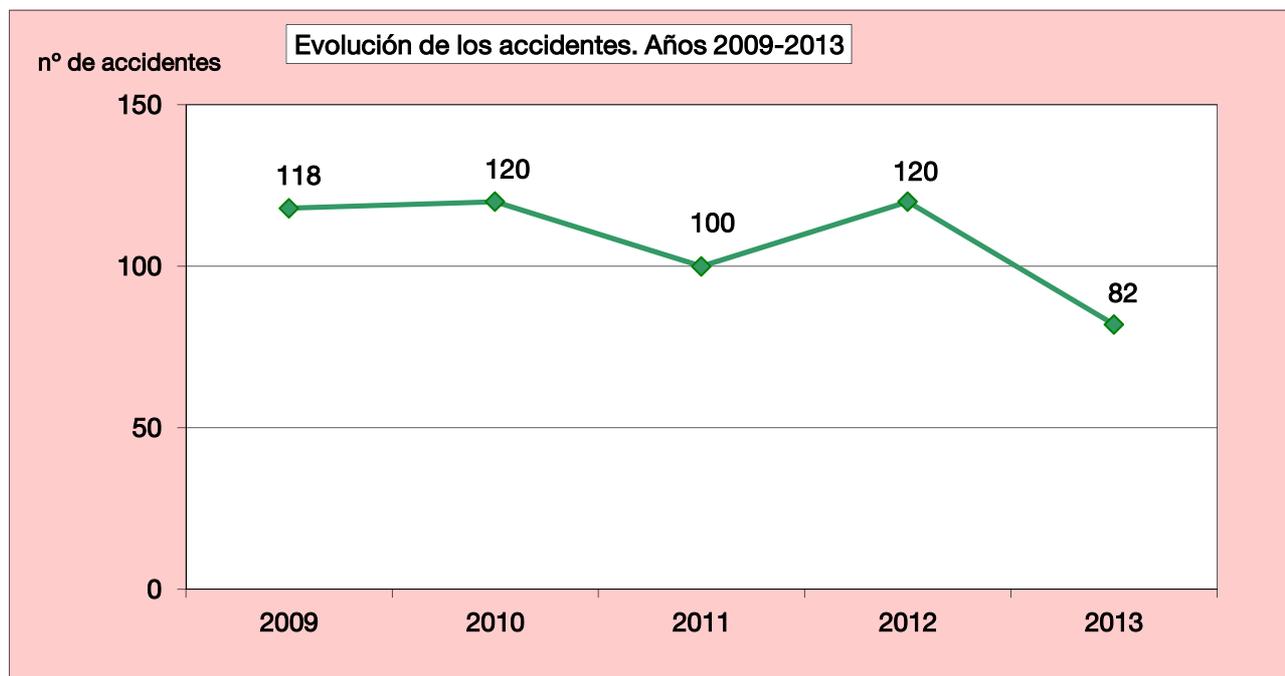
- Serán de fabricación sólida y resistente.
 - No ocasionarán riesgos suplementarios.
 - No deberá ser fácil anularlos o ponerlos fuera de servicio.
 - Deberán estar situados a suficiente distancia de la zona peligrosa.
 - No deberán limitar más de lo imprescindible o necesario la observación del ciclo de trabajo.
 - Deberán permitir las intervenciones indispensables para la colocación o la sustitución de las herramientas, y para los trabajos de mantenimiento, limitando el acceso únicamente al sector en el que deba realizarse el trabajo sin desmontar, a ser posible, el resguardo o el dispositivo de protección.
- Evitar, en la medida de lo posible, la manipulación manual de cargas mediante la utilización de ayudas mecánicas o realizando la tarea entre varios trabajadores.

ANEXO: ACCIDENTES DE TRABAJO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA EN BODEGAS. AÑOS 2009-2013

1. ACCIDENTES DE TRABAJO POR AÑOS

AÑO	Total
2009	118
2010	120
2011	100
2012	120
2013	82
TOTAL	540

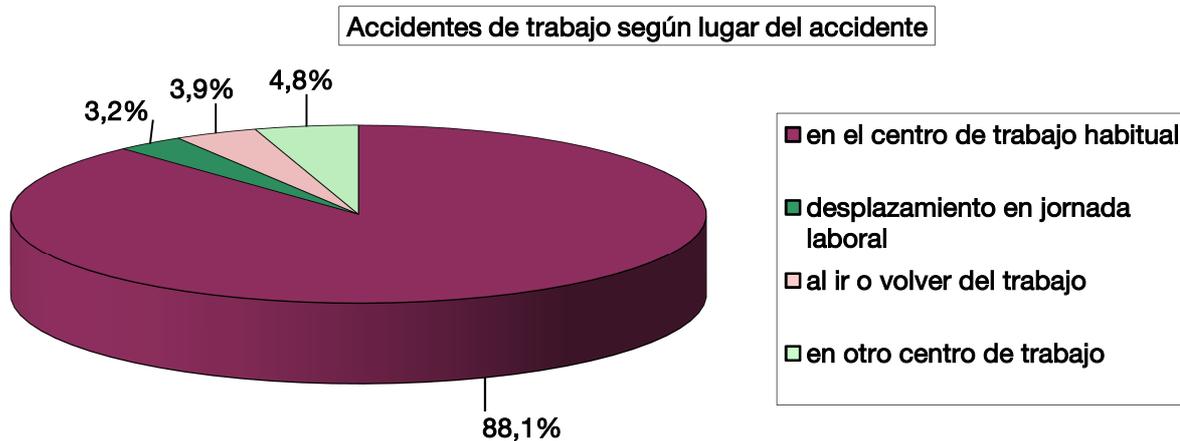
Fuente: elaboración propia



2. ACCIDENTES DE TRABAJO SEGÚN LUGAR DEL ACCIDENTE

CÓD.	LUGAR DEL ACCIDENTE	Nº	%
1	En el centro de trabajo habitual	476	88,1%
2	Desplazamiento en su jornada	17	3,2%
3	Al ir o volver del trabajo	21	3,9%
4	En otro centro o lugar de trabajo	26	4,8%
TOTAL		540	100,0%

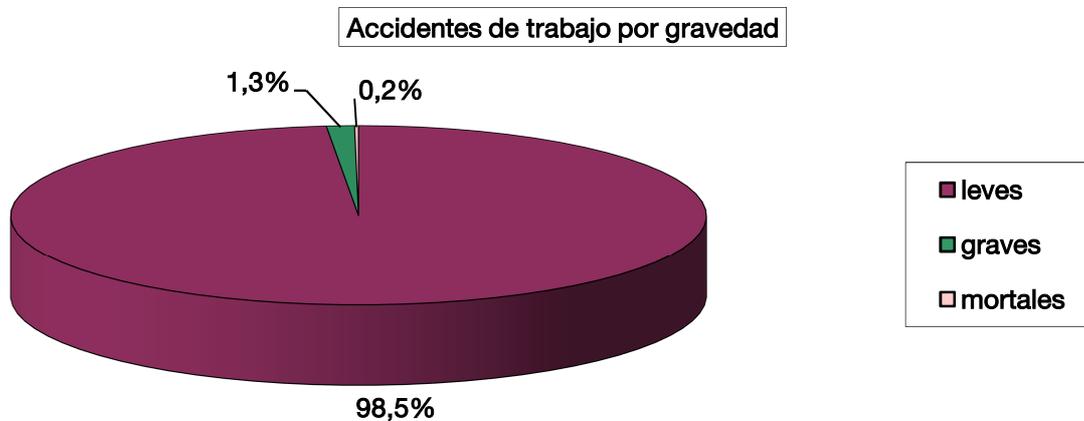
Fuente: elaboración propia



3. ACCIDENTES DE TRABAJO POR GRAVEDAD

CÓD.	LUGAR DEL ACCIDENTE	Nº	%
1	LEVE	532	98,5%
2	GRAVE	7	1,3%
3	MUY GRAVE	0	0,0%
4	MORTAL	1	0,2%
TOTAL		540	100,0%

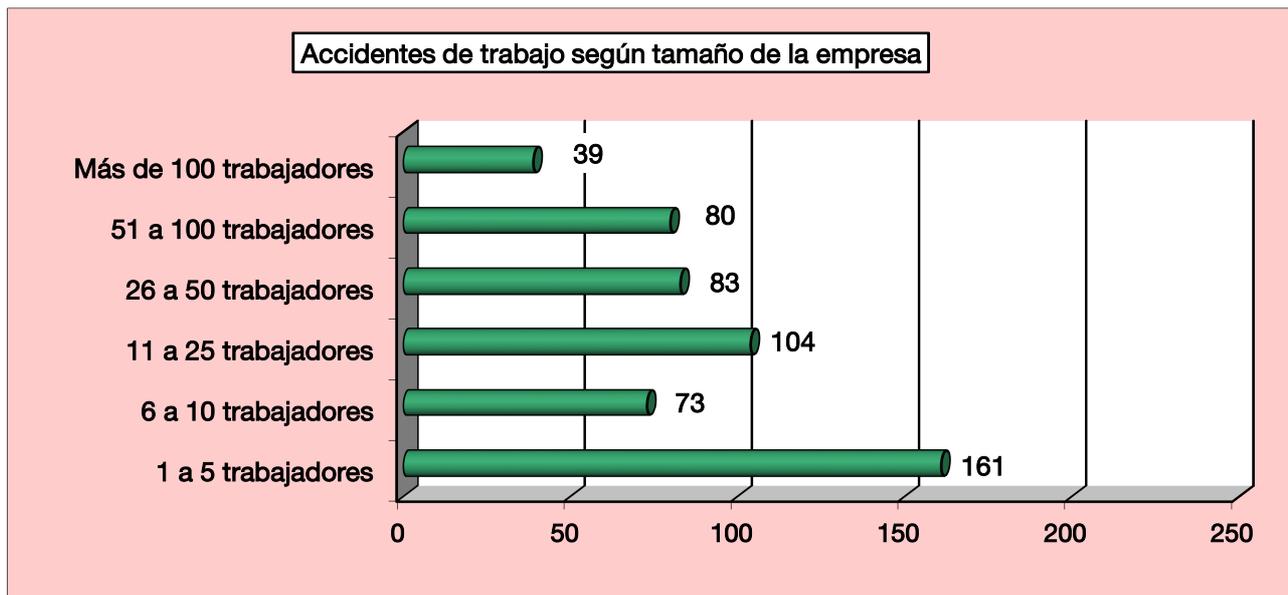
Fuente: elaboración propia



4. ACCIDENTES DE TRABAJO SEGÚN TAMAÑO DE LA EMPRESA

TAMAÑO DE EMPRESA	Nº	%
1-5 trabajadores	161	29,8%
6-10 trabajadores	73	13,5%
11-25 trabajadores	104	19,3%
26-50 trabajadores	83	15,4%
51- 100 trabajadores	80	14,8%
Más de 100 trabajadores	39	7,2%
TOTAL	540	100,0%

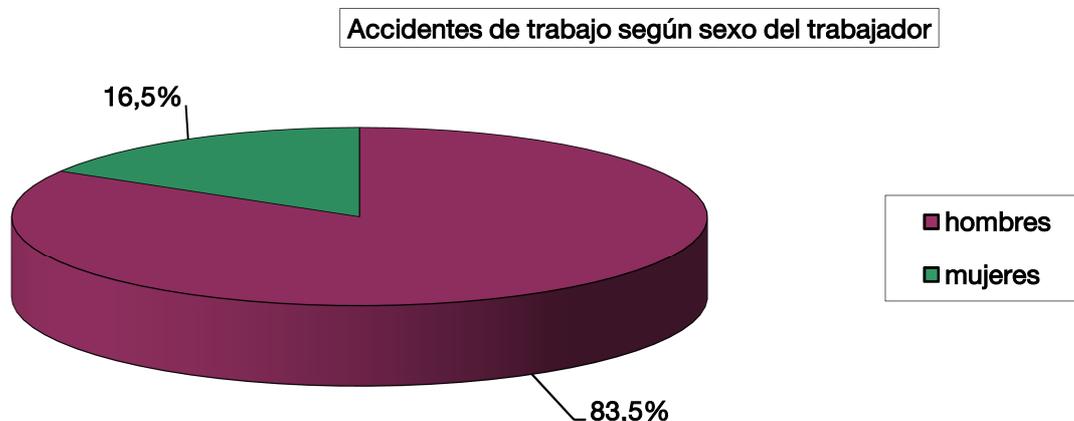
Fuente: elaboración propia



5. ACCIDENTES DE TRABAJO SEGÚN SEXO

SEXO	Nº AT	%
HOMBRES	451	83,5%
MUJERES	89	16,5%
TOTAL	540	100,0%

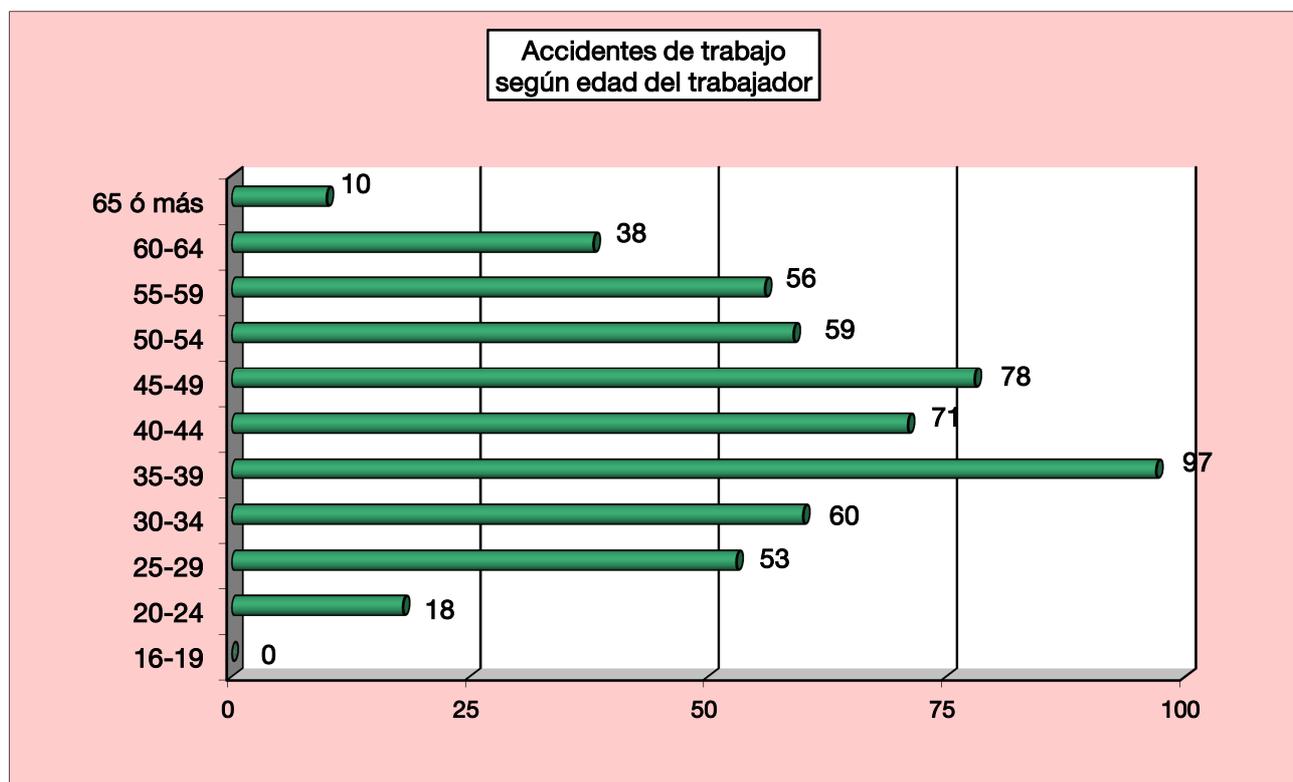
Fuente: elaboración propia



6. ACCIDENTES DE TRABAJO SEGÚN EDAD DEL TRABAJADOR

EDAD (años)	Nº	%
16-19	0	0,0%
20-24	18	3,3%
25-29	53	9,8%
30-34	60	11,1%
35-39	97	18,0%
40-44	71	13,1%
45-49	78	14,5%
50-54	59	10,9%
55-59	56	10,4%
60-64	38	7,0%
≥ 65	10	1,9%
TOTAL	540	100,0%

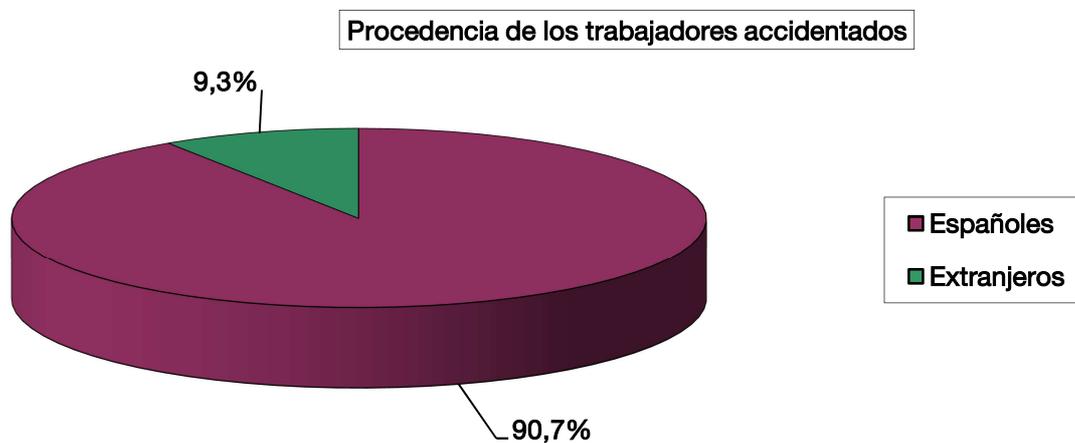
Fuente: elaboración propia



7. ACCIDENTES DE TRABAJO SEGÚN NACIONALIDAD DEL TRABAJADOR

PAÍS	TOTAL	%
Argelia	1	0,2%
Bulgaria	1	0,2%
Ecuador	3	0,6%
España	490	90,7%
Guatemala	1	0,2%
Mali	1	0,2%
Marruecos	13	2,4%
Pakistán	6	1,1%
Portugal	10	1,8%
Rumanía	12	2,2%
Turquía	1	0,2%
Ucrania	1	0,2%
TOTAL	540	100,0%

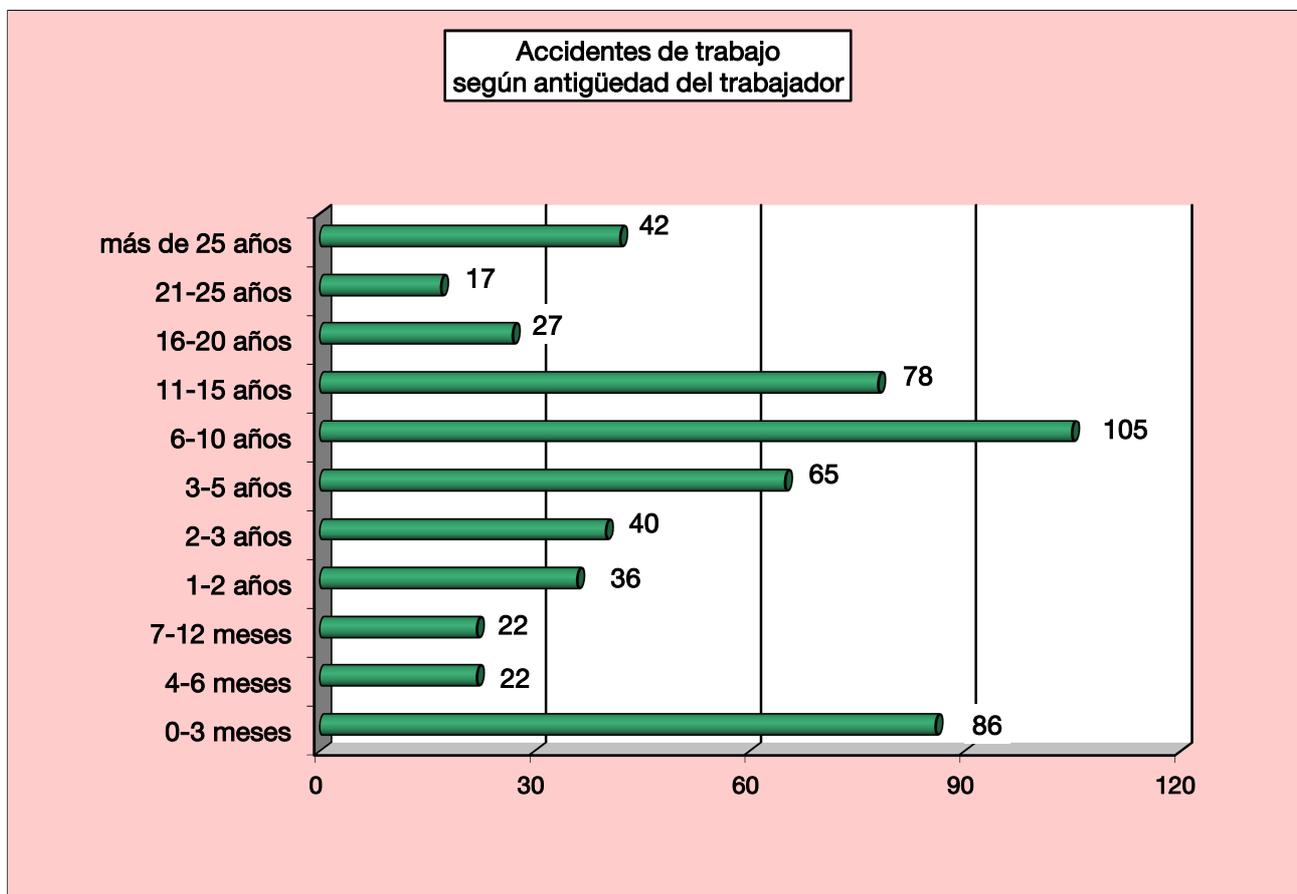
Fuente: elaboración propia



8. ACCIDENTES DE TRABAJO POR ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO DE TRABAJO

ANTIGÜEDAD	Nº	%
≤ 3 meses	86	15,9%
4-6 meses	22	4,1%
7-12 meses	22	4,1%
1-2 años	36	6,7%
2-3 años	40	7,4%
3-5 años	65	12,0%
6-10 años	105	19,5%
11-15 años	78	14,4%
16-20 años	27	5,0%
21-25 años	17	3,1%
> 25 años	42	7,8%
TOTAL	540	100,0%

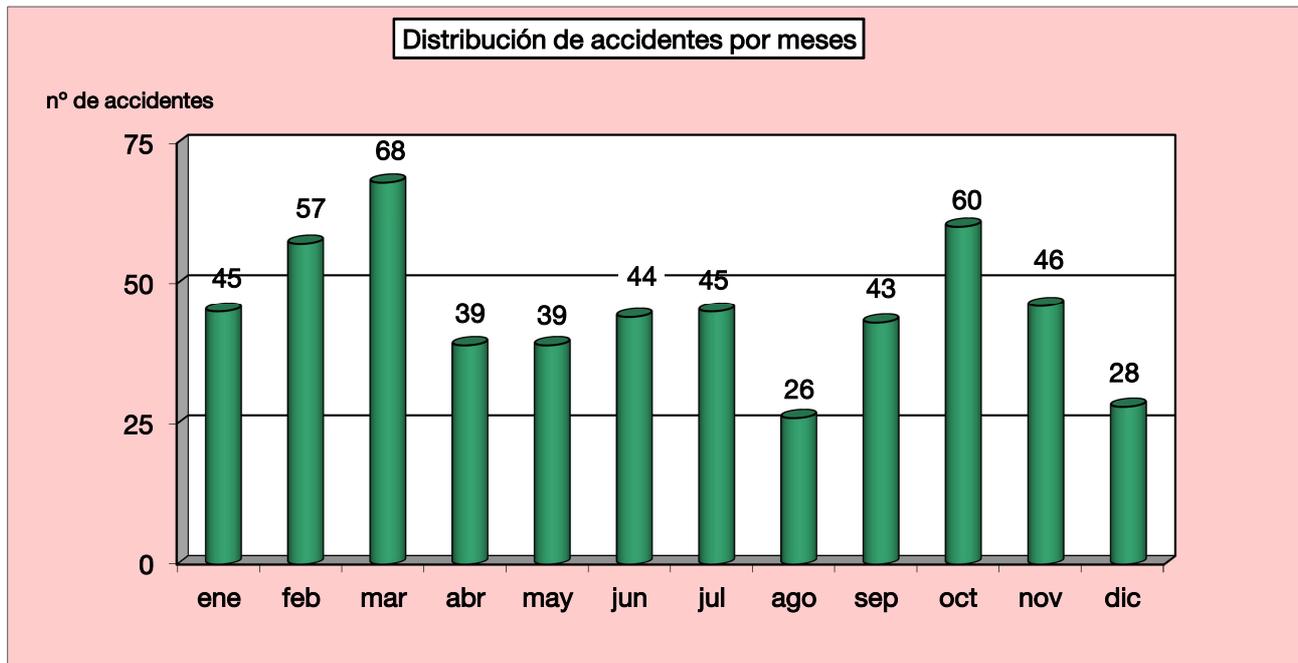
Fuente: elaboración propia



9. DISTRIBUCIÓN DE ACCIDENTES POR MESES

MES	Nº	%
ENERO	45	8,3%
FEBRERO	57	10,6%
MARZO	68	12,6%
ABRIL	39	7,2%
MAYO	39	7,2%
JUNIO	44	8,2%
JULIO	45	8,3%
AGOSTO	26	4,8%
SEPTIEMBRE	43	8,0%
OCTUBRE	60	11,1%
NOVIEMBRE	46	8,5%
DICIEMBRE	28	5,2%
TOTAL	540	100,0%

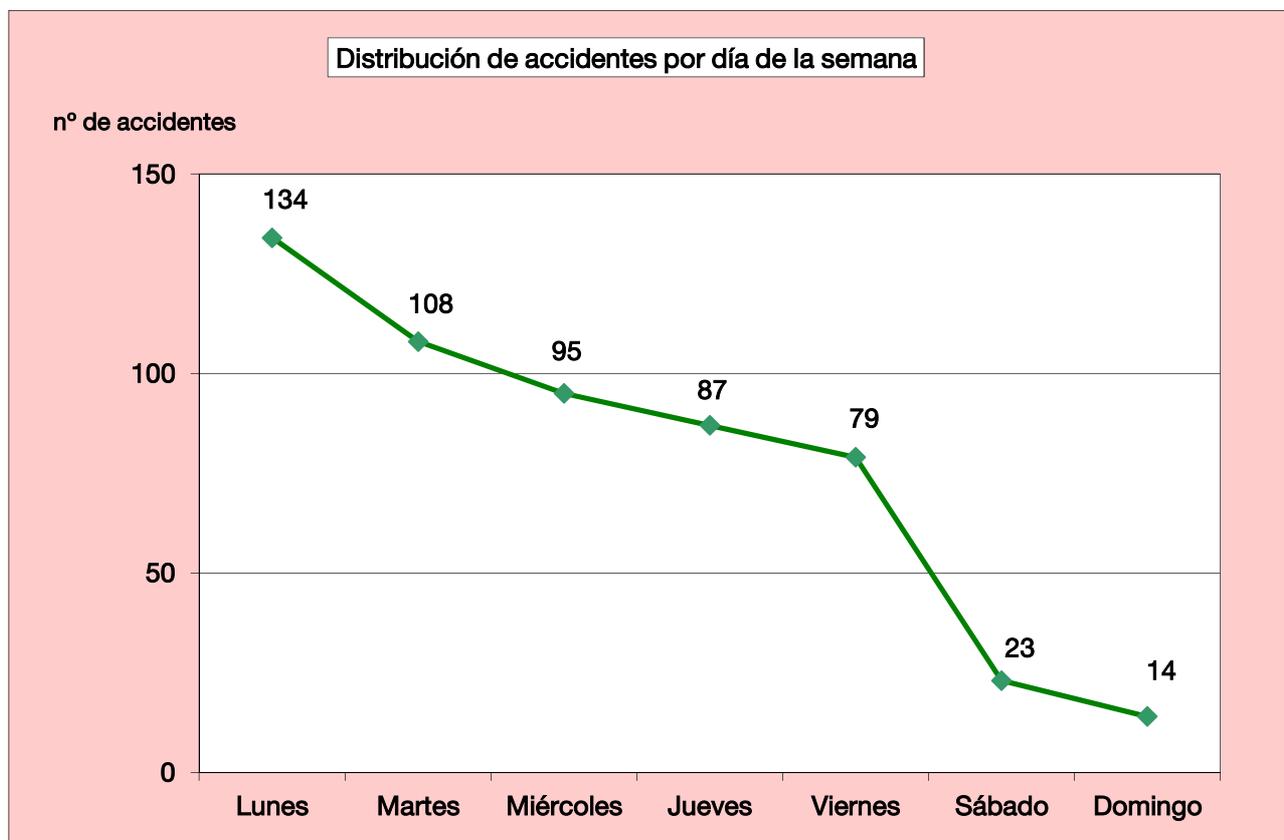
Fuente: elaboración propia



10. DISTRIBUCIÓN DE ACCIDENTES POR DÍA DE LA SEMANA

DÍA	Nº	%
LUNES	134	24,8%
MARTES	108	20,0%
MIÉRCOLES	95	17,6%
JUEVES	87	16,1%
VIERNES	79	14,6%
SÁBADO	23	4,3%
DOMINGO	14	2,6%
TOTAL	540	100,0%

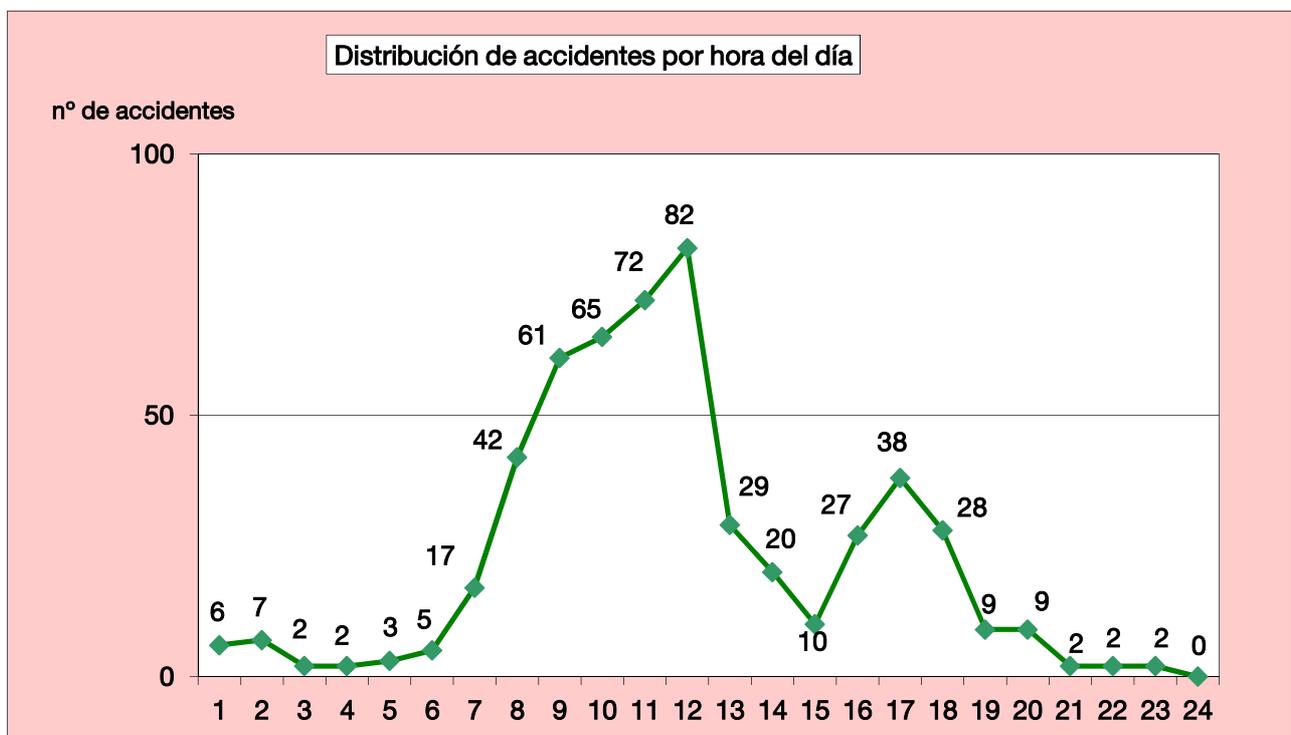
Fuente: elaboración propia



11. DISTRIBUCIÓN DE ACCIDENTES POR HORA DEL DÍA

HORA	Nº	%
1	6	1,1%
2	7	1,3%
3	2	0,4%
4	2	0,4%
5	3	0,5%
6	5	0,9%
7	17	3,1%
8	42	7,8%
9	61	11,3%
10	65	12,0%
11	72	13,3%
12	82	15,2%
13	29	5,4%
14	20	3,7%
15	10	1,8%
16	27	5,0%
17	38	7,0%
18	28	5,2%
19	9	1,7%
20	9	1,7%
21	2	0,4%
22	2	0,4%
23	2	0,4%
24	0	0,0%
TOTAL	540	100,0%

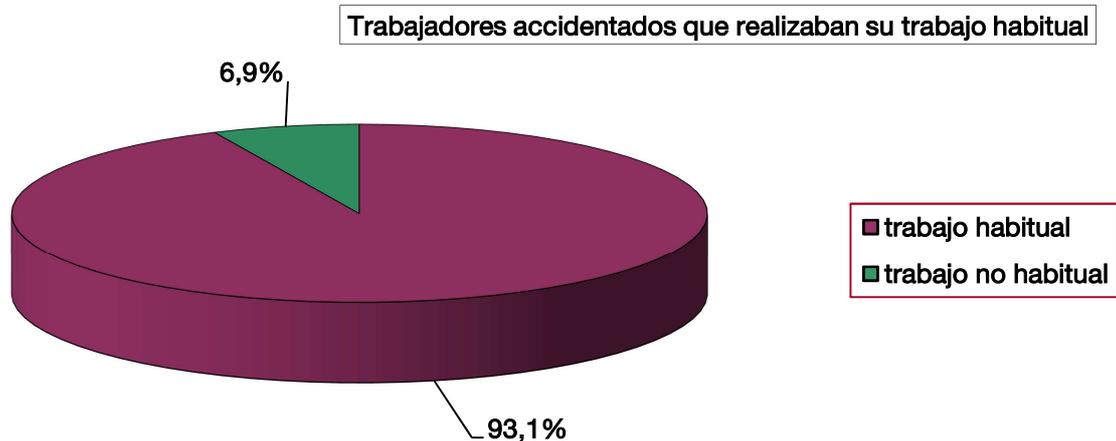
Fuente: elaboración propia



12. NÚMERO DE TRABAJADORES ACCIDENTADOS QUE REALIZABAN SU TRABAJO HABITUAL

TRABAJO HABITUAL	Nº	%
Trabajo habitual	503	93,1%
Trabajo no habitual	37	6,9%
TOTAL	540	100,0%

Fuente: elaboración propia



13. ACCIDENTES DE TRABAJO SEGÚN LUGAR DEL ACCIDENTE

CÓD	TIPO DE LUGAR	Nº	%
10-19	Lugar de producción, taller, fábrica, áreas de almacenamiento, mantenimiento, taller de reparación, etc.	382	70,7%
20-29	Obras, canteras, excavaciones, zanjas	10	1,8%
30-39	Lugares agrícolas, forestales, piscícolas, jardines, etc.	67	12,4%
40-49	Oficinas, salas de reunión, centros de enseñanza, lugares de ocio, etc.	25	4,6%
50-59	Centros sanitarios	2	0,4%
60-69	Vías de acceso, de circulación, zona de estacionamiento, medios de transporte, y zonas anejas	37	6,9%
70-79	Domicilios (incluidos partes comunes, jardines privados, etc.)	7	1,3%
80-89	Lugares de actividades deportivas	1	0,2%
999	Otros tipos de lugar no codificados en esta clasificación	9	1,7%
TOTAL		540	100,0%

Fuente: elaboración propia

14. ACCIDENTES DE TRABAJO SEGÚN TIPO DE TRABAJO

CÓD	TIPO DE TRABAJO	Nº	%
00	Ninguna información	2	0,4%
10-19	Producción, transformación, almacenamiento, etc.	278	51,5%
20-29	Movimiento de tierras, construcción de edificios y resto de obras	7	1,3%
30-39	Labores de tipo agrícola	62	11,5%
40-49	Servicios, atención sanitaria, enseñanza, formación, trabajos de cocina, actividades comerciales	18	3,3%
50-59	Colocación, preparación, instalación, montaje, mantenimiento, limpieza de locales, etc.	108	20,0%
60-69	Actividades deportivas y artísticas, circulación, incluso en los medios de transporte, etc.	46	8,5%
99	Otros tipos de trabajo no codificados en esta clasificación	19	3,5%
TOTAL		540	100,0%

Fuente: elaboración propia

15. ACCIDENTES DE TRABAJO SEGÚN HECHO QUE DESENCADENÓ EL ACCIDENTE (DESVIACIÓN)

CÓD	DESVIACIÓN	Nº	%
00	Ninguna información	11	2,0%
10-19	Problema eléctrico, explosión, incendio	7	1,3%
20-29	Desbordamiento, vuelco, escape, salpicadura, vaporización, emanación de polvo, humos, partículas	12	2,2%
30-39	Rotura de material, estallido en fragmentos, resbalón, derrumbamiento del material	48	8,9%
40-49	Pérdida (total o parcial) de control - de máquina, herramienta manual, medio de transporte, objeto o animal (incluido el arranque intempestivo), así como de la materia sobre la que se trabaje con la máquina	70	13,0%
50-59	Caída de una persona - desde una altura o al mismo nivel	102	18,9%
60-69	Pisar un objeto cortante, arrodillarse, ser atrapado por algún elemento o impulso de este, gestos intempestivos	128	23,7%
70-79	Levantar, transportar, empujar, tirar de, depositar una carga, manipular en rotación, torsión	139	25,8%
80-89	Sorpresa, miedo, violencia, agresión, amenaza	5	0,9%
99	Otra desviación no codificada en esta clasificación	18	3,3%
TOTAL		540	100,0%

Fuente: elaboración propia

16. ACCIDENTES DE TRABAJO SEGÚN FORMA (CONTACTO - MODALIDAD DE LA LESIÓN) EN QUE SE PRODUJERON

CÓD	FORMA	Nº	%
00	Ninguna información	4	0,7%
10-19	Contacto con corriente eléctrica, fuego, temperaturas o sustancias peligrosas	27	5,0%
20-29	Ahogamiento, quedar sepultado, quedar envuelto	0	0,0%
30-39	Aplastamiento sobre o contra un objeto inmóvil	154	28,5%
40-49	Choque o golpe contra un objeto en movimiento, colisión	95	17,6%
50-59	Contacto con agente material cortante, punzante, duro, rugoso	48	8,9%
60-69	Quedar atrapado, ser aplastado, sufrir una amputación	31	5,7%
70-79	Sobresfuerzo físico, trauma psíquico, exposición a radiaciones, ruido, luz o presión	175	32,4%
80-89	Mordeduras, patadas, picaduras, etc.	3	0,6%
90-99	Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas	3	0,6%
TOTAL		540	100,0%

Fuente: elaboración propia

17. ACCIDENTES DE TRABAJO SEGÚN NÚMERO DE TRABAJADORES AFECTADOS

TRABAJO HABITUAL	Nº	%
Accidentes que afectaron a un solo trabajador	535	99,1%
Accidentes que afectaron a más de un trabajador	5	0,9%
TOTAL	540	100,0%

Fuente: elaboración propia

18. ACCIDENTES DE TRABAJO SEGÚN DESCRIPCIÓN DE LA LESIÓN

CÓD	DESCRIPCIÓN DE LA LESIÓN	Nº	%
000	Tipo de lesión desconocida o sin especificar	5	0,9%
10-19	Heridas y lesiones superficiales	158	29,2%
20-29	Fracturas de huesos	68	12,6%
30-39	Dislocaciones, esguinces y torceduras	245	45,4%
40-49	Amputaciones traumáticas	1	0,2%
50-59	Conmociones y lesiones internas	24	4,4%
60-69	Quemaduras, escaldaduras y congelación	17	3,1%
70-79	Envenenamientos e infecciones	1	0,2%
110-	Trauma psíquico, choque traumático	2	0,4%
120	Lesiones múltiples	7	1,3%
130	Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas	2	0,4%
999	Otras lesiones especificadas no incluidas en otros apartados	10	1,9%
TOTAL		540	100,0%

Fuente: elaboración propia